

**RESOLUCIÓN 44/2026 DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 27 DE JULIO
DE 2026 POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA
INVESTIGADORA “JOSÉ LUIS GARCÍA PALACIOS” DE LA CÁTEDRA CAJA RURAL
DEL SUR DE EMPRESA FAMILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

VI EDICIÓN - CONVOCATORIA 2026

Con el fin de valorar y estimular la labor de su personal investigador, la Universidad de Huelva, por iniciativa del Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial y la Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar, resuelven convocar la VI Edición de los Premios a la Excelencia Investigadora “José Luis García Palacios” centrada en el reconocimiento a la trayectoria investigadora del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/36, siéndole de aplicación la Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las Bases Regulatorias de los Premios y Concursos convocados por las Cátedras Externas de la Universidad de Huelva (BOJA Número 105 - miércoles, 3 de junio de 2026).

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026, resuelvo aprobar:

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de dos Premios a la Excelencia Investigadora en reconocimiento a la mejor trayectoria investigadora del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva en dos grandes ámbitos de conocimiento:

- Ciencia y Tecnología.
- Ciencias Sociales y Humanidades.

Código Seguro De Verificación	HxK8o2Qw/rRUy2Ni77SzTQ==	Fecha	28/07/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/HxK8o2Qw%2FrRUy2Ni77SzTQ%3D%3D	Página	1/8	

Artículo 2. Requisitos.

Podrán participar en dicha convocatoria aquellos miembros del Personal Docente e Investigador que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o ser persona extranjera residente en España.
- Estar vinculado de manera permanente con la Universidad de Huelva en el momento de que sea propuesta la candidatura al Premio.
- Tener reconocidos, al menos, cuatro sexenios de investigación, siendo vivo el último de ellos.
- Cumplir con los plazos y demás disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Criterios de evaluación.

Se valorarán como criterios para establecer y medir la excelencia investigadora de las personas candidatas al premio:

- El impacto de las publicaciones científicas y académicas, sobre la base de los principales índices bibliométricos disponibles que mejor se adapten al área de trabajo específica de las personas candidatas (60 %).
- La repercusión académica, difusión y alcance de las investigaciones de las personas candidatas, sobre la base de su participación, fundamentalmente por invitación, en congresos, reuniones y diferentes eventos internacionales y nacionales; estancias en centros de prestigio y premios o distinciones recibidas (30 %).
- El impacto social de las investigaciones del candidato, entendidas como la influencia en el ámbito no académico de los resultados y su trayectoria (10 %).

Artículo 4. Cuantía de los premios.

Las modalidades y los premios otorgados serán:

Código Seguro De Verificación	HxK8o2Qw/rRUy2Ni77SzTQ==	Fecha	28/07/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/HxK8o2Qw%2FrRUy2Ni77SzTQ%3D%3D	Página	2/8	

- Premio a la Excelencia Investigadora en el área de Ciencia y Tecnología
 - Dotación económica: 3.500 euros.
- Premio a la Excelencia Investigadora en el área de Ciencias Sociales y Humanidades
 - Dotación económica: 3.500 euros.

Al importe de cada uno de los Premios se le aplicará la retención de impuestos que corresponda en cada caso.

Los premios tendrán carácter individual y no podrán ser compartidos por más de una persona.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas premiadas serán convocadas a un acto público de entrega del premio, que será de asistencia obligatoria y en el que estarán presentes representantes de la Universidad de Huelva y de la Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar de la misma.

Artículo 6. Compatibilidad de premios.

Las personas candidatas no podrán haber percibido ningún premio, tanto monetario como no monetario, en una convocatoria similar de la Universidad de Huelva.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Código Seguro De Verificación	HxK8o2Qw/rRUy2Ni77SzTQ==	Fecha	28/07/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/HxK8o2Qw%2FrRUy2Ni77SzTQ%3D%3D	Página	3/8	

Artículo 8. Financiación de la convocatoria.

El importe de cada uno de los premios será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.01.70.05	541A	483.00	7.000€

Artículo 9. Órganos competentes.

1. Las candidaturas serán evaluadas por un jurado externo a la Universidad de Huelva, designado por el Rector. Dicho jurado estará integrado por titulares de los Vicerrectorados con competencia en Investigación y/o Transferencia de las Universidades Andaluzas. Asimismo, la Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial de la Universidad de Huelva formará parte del jurado con voz, pero sin voto.
2. La instrucción de este procedimiento corresponderá a la dirección de la Cátedra, de conformidad con en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento y plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación** de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

Cada candidatura deberá ser propuesta por un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva. La solicitud será acompañada de los siguientes documentos:

- a) La propuesta de candidatura, que incluirá el nombre y dirección del investigador o investigadora proponente, que actuará como responsable de la propuesta a efectos de notificaciones (ANEXO I).

- b) Propuesta de candidatura por otros dos investigadores/as relevantes (ANEXO II).
- c) Un informe detallado elaborado por el investigador o investigadora proponente (máximo de 1.000 palabras) razonando la candidatura y exponiendo los méritos que confieren al candidato/a la posibilidad de merecer el Premio.
- d) Currículum Vitae de la persona candidata, adjuntando copia (o enlace a los mismos) de los tres trabajos que se consideren más relevantes en su trayectoria investigadora.

La documentación relacionada irá dirigida al **SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO** y se presentará, en formato digital, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En la citada resolución, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y a título informativo en la página web de Cátedras Externas, se recogerá la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con mención expresa del motivo de la causa de exclusión. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en la relación de admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Si dentro del plazo señalado, no subsanasen la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización del procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.

Contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso

Código Seguro De Verificación	HxK8o2Qw/rRUy2Ni77SzTQ==	Fecha	28/07/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/HxK8o2Qw%2FrRUy2Ni77SzTQ%3D%3D	Página	5/8	

administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 11. Plazo de resolución y notificación.

El jurado se reunirá y emitirá un fallo en el plazo de dos meses desde el cierre de la convocatoria. La Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial dictará resolución en los cinco días siguientes a la propuesta del jurado.

Una vez publicada la adjudicación de los premios, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

El jurado, a su criterio y de manera fundamentada, podrá dejar desierto el premio.

Artículo 12. Medio de publicación y comunicación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a los premios se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

<https://sede.uhu.es/teo.php>

A título informativo, la convocatoria y restantes resoluciones también se publicarán en la página web de las Cátedras Externas y de la Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar. A las personas premiadas se les notificará además por correo electrónico.

La comunicación de las personas participantes y/o premiadas con la Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar se podrá realizar a través de la dirección de correo, catedra.empresafamiliar@uhu.es.

Código Seguro De Verificación	HxK8o2Qw/rRUy2Ni77SzTQ==	Fecha	28/07/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/HxK8o2Qw%2FrRUy2Ni77SzTQ%3D%3D	Página	6/8	

La Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar se comunicará con las personas participantes y/o interesadas a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en el formulario y solicitud.

Artículo 13. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona premiada.

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Artículo 14. Revocación de los premios.

La Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- El Consejo de la Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar de la Universidad de Huelva resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciendo pública su determinación y comunicándola a las personas interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar de la Universidad de Huelva para hacer público, si así se considera, el nombre de las personas candidatas, así como el de las personas premiadas.

Código Seguro De Verificación	HxK8o2Qw/rRUy2Ni77SzTQ==	Fecha	28/07/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/HxK8o2Qw%2FrRUy2Ni77SzTQ%3D%3D	Página	7/8	

- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar de la Universidad de Huelva para realizar y publicar fotografía y material audiovisual de las personas participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por la institución organizadora. Esta autorización es completamente gratuita y las personas participantes se comprometen a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- La Cátedra Caja Rural del Sur de Empresa Familiar de la Universidad de Huelva puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Resolución 26/2025, de 1 de septiembre - BOJA nº 172 de 8 de septiembre de 2025

Fdo.: María Reyes Sánchez Herrera

Código Seguro De Verificación	HxK8o2Qw/rRUy2Ni77SzTQ==	Fecha	28/07/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/HxK8o2Qw%2FrRUy2Ni77SzTQ%3D%3D	Página	8/8	